

*RESOLUCION de 10 de abril de 1986 por la que se nombra en virtud de concurso a D. Juan de Dios Solier García, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento "Física Aplicada".*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de fecha 24 de julio de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 4 de septiembre de 1985), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de Conocimiento «Física Aplicada» y Departamento (en constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2.630/1984, de 12 de diciembre), a don Juan de Dios Solier García.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966, de 28 de abril, y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 10 de abril de 1986.

El Rector,  
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

*RESOLUCION de 10 de abril de 1986 por la que se nombra en virtud de concurso a D. Cristóbal Bueno Jiménez, Profesor Titular de Universidad del área de "Conocimiento de la Medicina".*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de fecha 24 de julio de 1985 (Boletín Oficial del Estado, del 4 de septiembre de 1985), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de Conocimiento «Medicina» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre), a don Cristóbal Bueno Jiménez.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966, de 28 de abril, y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 10 de abril de 1986.

El Rector,  
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

*DECRETO n.º 26/1986, de 15 de abril, sobre cambio de capitalidad del municipio de Zarza-Capilla (Badajoz) del nuevo núcleo de población al antiguo.*

El antiguo núcleo de población del municipio de Zarza-Capilla (Badajoz), ostentó desde tiempo inmemorial, la capitalidad, siendo elevado a la categoría de villa en el año 1816.

Al haber sido destruido este núcleo como consecuencia de la Guerra Civil de 1936, la Dirección General de Regiones Devastadas construye en

1941 un nuevo asentamiento de la población a 1.700 metros de distancia del antiguo.

Desaparecidas hoy día las razones que aconsejaron el cambio de localización de la capitalidad primitiva, y en atención a que el núcleo antiguo fue reconstruido paulatinamente y nunca perdió su mayor importancia poblacional, económica e histórica.

Visto el expediente tramitado al efecto, acorde con los preceptos contenidos en el art. 22 de la Ley de Régimen Local de 1955, y artículo 34 al número 40 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de 17 de mayo de 1952, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 45.2.3 del Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 14 de abril de 1986.